

El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Créase un premio por productividad y eficiencia para el personal de planes nacionales que prestan servicios en la Planta de Procesamiento de Residuos Sólidos Urbanos, cuyo monto no podrá exceder en el período que abarque la liquidación al 70% de lo percibido en el mismo período en concepto de pago del plan al que cada beneficiario accede.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a determinar el monto del premio en base a los registros de asistencia de los planes nacionales y a la productividad informada por los responsables de la Planta mencionada.-

ARTICULO 3°.- Dicho premio se financiará con el producido de las ventas de materiales reciclados, hasta el monto total percibido o sea el ciento por ciento (100 %) y si dicha suma no alcanzara para liquidar el porcentaje determinado por el Departamento Ejecutivo, podrá afectarse parte de lo percibido por las ventas de compost.-

ARTICULO 4°.- Autorízase el Departamento Ejecutivo a otorgar anticipos mensuales a cuenta de liquidaciones definitivas periódicas.-

ARTICULO 5°.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los 19 días de junio de 2003.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.382 con fecha 23/06/2003.-